



Resolución No. 2019500001116

Por la cual se adopta la Segunda versión del Esquema de Publicación de Información para la Contraloría General de Antioquia

EL CONTRALOR GENERAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 330 de 1996, la Ordenanza 27 de 1998.

CONSIDERANDO

- A. Que la Ley 330 de 1996, establece en su artículo segundo que las Contralorías Departamentales son organismos de carácter técnico, dotadas de autonomía administrativa, presupuestal y contractual.
- B. Que la Ordenanza 27 de 1998 en el Numeral 4 del Artículo 9 sobre funciones administrativas, le asigna al Contralor Departamental la facultad de dictar y ejecutar los actos administrativos necesarios para el funcionamiento de la entidad de control; celebrar toda clase de contratos o convenios, con sujeción a las normas legales vigentes.
- C. Que la Contraloría General de Antioquia tiene adoptado el sistema Gestión de la Calidad y está certificada en la norma de calidad ISO 9001-2015.
- D. Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho a la Información Pública Nacional, estableció en su artículo 12 la obligación de mantener informado a través del llamado Adopción De Esquemas De Publicación de la información que corresponda al que hacer misional de la entidad
- E. Que el Decreto 1499 de 2017 reglamenta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, –MIPG- versión 2 y en especial el artículo 2.2.22.2.1 de la citada norma, trae como una de las Políticas de Gestión y Desempeño institucional, la denominada “Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción”, busca garantizar el ejercicio del derecho fundamental de acceder a la información pública, la promoción de la transparencia; la participación activa de la ciudadanía en la gestión pública.
- F. El Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 señala como instrumentos de gestión pública los siguientes: Registro de Activos de información, (Artículo 2.1.1.5.1.1), Índice de información clasificada y reservada (Artículo 2.1.1.5.2.1), Esquema de publicación de información (Artículo 2.1.1.5.3.1) y Programa de Gestión documental (Artículo 2.1.1.5.4.1.). En este sentido la Contraloría



General de Antioquia diseña el Esquema de Publicación de Información de conformidad con la norma prevista para ello.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

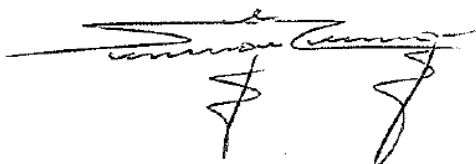
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la segunda versión del Esquema de Publicación de información.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hará parte integral del presente acto administrativo el anexo denominado Esquema de Publicación de Información, el cual podrá ser modificado de acuerdo a cambios normativos, necesidades surgidas en desarrollo del cumplimiento misional de la entidad y actualización anual.

ARTÍCULO TERCERO: El Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones será el responsable de hacer seguimiento y actualización permanente del Esquema de Publicación de Información de la entidad. Así mismo dará a conocer a todos los funcionarios el contenido del documento y la adecuada aplicación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERGIO ZULUAGA PEÑA
Contralor General de Antioquia

*P/ Beatriz Elena Rodríguez Rodríguez, Contralora Auxiliar Oficina Asesora de Planeación
R/ Jorge Andrés Santos Gómez, Jefe Oficina Asesora de Comunicaciones, Andrea Bedoya Pulgarin, Jefe Asesora de Planeación
A/ Sergio Zuluaga Peña, Contralor General de Antioquia.*